



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

En Las Rozas de Madrid, a veintisiete de julio de dos mil veinte

DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, noviembre y teniendo en cuenta que todavía concurre situación de grave riesgo colectivo de contagio que dificulta el normal funcionamiento de las sesiones presenciales de los órganos colegiados y Vista la relación de expedientes puestos a disposición de la Alcaldía-Presidencia por el Secretario Accidental, y ante la necesidad de tramitarlos antes del mes de Agosto.

HE RESUELTO

1º) Convocar **sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno** a celebrar por Video Conferencia el día **treinta de julio de dos mil veinte** a las **09:00 horas**, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Parte dispositiva

1º.- Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada convocada para adjudicar el servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes), expte. 2018036

2º.- Modificación de créditos 10/2020. Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Parte de Control y Fiscalización

3º.- Dar cuenta del Informe Resumen Anual sobre Fiscalización previa y Control Interno.

4º.- Dar cuenta de los Informes de Control Financiero 2020.

5º.- Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Ejercicio 2020.

2º) Notificar el presente acuerdo a los concejales integrantes del Pleno.

3º) Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la
Comunidad de Madrid de 26 de febrero de 2020)

Fdo.: José de la Uz Pardos

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín